



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 017-2017-MPJB

Jorge Basadre, 13 DE Enero del 2017

VISTOS:

El Informe No. 005-2017-SGII-A/MPJB de fecha 09 de Enero del 2017; el Informe No. 011-2017-OAJ-MPJB de fecha 13 de Enero del 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de la Ley No. 27806 se promulgó y publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; disposición a la que está sujeta todas las entidades de la administración pública señalada por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dentro de ellas los gobiernos locales.

Que, mediante Decreto Supremo No. 072-2013-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley No 27806, el cual en su artículo 3° establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Que, el artículo 4° del citado reglamento, establece que la designación de los responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, por otro lado, el artículo 3° del Decreto Supremo No. 042-2011-PCM establece la obligatoriedad de las entidades del sector público de contar con un Libro de Reclamaciones, a través del cual los usuarios pueden formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efecto de dar respuesta al reclamo formulado.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo No. 042-2011-1PCM dispone que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 013-2017-MPJB se designó a la Srta. Abog. Natalia del Rosario Bahamonde Rodríguez en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado en el Informe No. 005-2017-SGII-A/MPJB e Informe No. 011-2017-OAJ-MPJB con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



RESOLUCION DE ALCALDIA
No 017-2017-MP/B

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Srta. Abog. NATALIA DEL ROSARIO BAHAMONDE RODRIGUEZ para que en su condición de Secretaria General, sea responsable de brindar información de acceso público de acuerdo a la Ley No. 27806 y su reglamento.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR la designación del Sr. REYNALDO DAVID GOMEZ CORNEJO PALZA como responsable de la actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a la Srta. Abog. NATALIA DEL ROSARIO BAHAMONDE RODRIGUEZ para que en su condición de Secretaria General, sea responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, de conformidad con lo señalad por el Decreto Supremo No. 042-2011-PCM.

ARTICULO CUARTO: DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER se proceda a la notificación de la presente resolución y su publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

